



RESOLUCIÓN No 034
(31 ENE. 2020)

"Por la cual se modifica el detalle de la desagregación de las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2020"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 18 de la Ley 2008 de 2019, 18 del Decreto 2411 de 2019 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, así como las que le confiere el Artículo 3° de la Resolución Interna No. 421 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre 2019 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y Recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*" apropió en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, una partida por valor de \$90.526.192.524.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallaron las apropiaciones, se clasificaron y definieron los gastos, asignando a ANDJE un presupuesto total de \$90.526.192.524, desagregados en el anexo del Decreto de Liquidación así: \$18.810.900.000 para Gastos de Personal, \$16.723.800.000 para Adquisición de Bienes y Servicios, \$45.751.120.000 para Transferencias, \$69.100.000 para Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora y \$9.171.272.524 para inversión.

Que mediante la Resolución No.001 del 2 de enero de 2020 de la ANDJE, se desagregó el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante Resolución No. 027 del 28 de enero de 2020, expedida por el Consejo Directivo de la ANDJE, se efectuó una modificación al anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la ANDJE para la vigencia fiscal 2020 realizando un traslado presupuestal por CINCO MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.203.233.333) contra acreditando el rubro 02-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS y acreditando el rubro 01 GASTOS DE PERSONAL, 01-01 PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE.

Que mediante comunicación 1-2020-006227 / 1-2020-006246 de fecha 30 de enero de 2020, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional fue aprobada la Resolución No. 027 del 28 de enero de 2020, con la cual se autoriza el traslado presupuestal por valor de \$5.203.233.333.

4
al

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2020”

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en virtud de las disposiciones anteriormente enunciadas, se requiere modificar la desagregación inicial, realizada mediante resolución 001 de 2020, correspondiente a la cuenta de Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

Que expuesto lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar una modificación a la desagregación del detalle de las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2020, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	DESCRIPCION	APR. INICIAL	APR. ADICIONADA	TOTAL APR.
A	01					GASTOS DE PERSONAL	\$18.810.900.000	\$5.203.233.333	\$24.014.133.333
A	01	01				PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$18.810.900.000	\$5.203.233.333	\$24.014.133.333
A	01	01	01			SALARIO	\$13.215.900.000	\$3.833.495.569	\$17.049.395.569
A	01	01	01	001	001	SUELDO BÁSICO	\$8.591.174.385	\$3.327.555.790	\$11.918.730.175
A	01	01	01	001	003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$2.195.233.999	\$153.250.955	\$2.348.484.954
A	01	01	01	001	006	PRIMA DE SERVICIO	\$493.390.771	\$58.532.453	\$551.923.224
A	01	01	01	001	007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$335.585.625	\$0	\$335.585.625
A	01	01	01	001	008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$15.840.000	\$0	\$15.840.000
A	01	01	01	001	009	PRIMA DE NAVIDAD	\$1.070.726.500	\$294.156.371	\$1.364.882.871
A	01	01	01	001	010	PRIMA DE VACACIONES	\$513.948.720	\$0	\$513.948.720
A	01	01	02			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$4.563.400.000	\$1.369.737.764	\$5.933.137.764
A	01	01	02	001		PENSIONES	\$1.199.312.112	\$417.697.600	\$1.617.009.712
A	01	01	02	002		SALUD	\$925.547.637	\$295.869.100	\$1.221.416.737
A	01	01	02	003		AUXILIO DE CESANTÍAS	\$1.161.273.709	\$319.457.964	\$1.480.731.673
A	01	01	02	004		CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$540.622.388	\$141.574.200	\$682.196.588
A	01	01	02	005		APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$60.866.169	\$18.170.600	\$79.036.769
A	01	01	02	006		APORTES AL ICBF	\$405.466.791	\$106.180.800	\$511.647.591
A	01	01	02	007		APORTES AL SENA	\$270.311.194	\$70.787.500	\$341.098.694
A	01	01	03			REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$1.031.600.000	\$0	\$1.031.600.000
A	01	01	03	001	001	SUELDO DE VACACIONES	\$354.033.460	\$0	\$354.033.460
A	01	01	03	001	002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$100.000.000	\$0	\$100.000.000
A	01	01	03	001	003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$51.725.327	\$0	\$51.725.327
A	01	01	03	002		PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$380.191.027	\$0	\$380.191.027
A	01	01	03	013		ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	\$3.500.000	\$0	\$3.500.000
A	01	01	03	016		PRIMA DE COORDINACIÓN	\$37.121.036	\$0	\$37.121.036
A	01	01	03	030		BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	\$105.029.150	\$0	\$105.029.150

VALOR TOTAL GASTOS DE PERSONAL: VEINTICUATRO MIL CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$24.014.133.333).

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación de la cuenta de Gastos de Personal para la vigencia fiscal 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C, a los, 31 ENE. 2020

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN STAPPER BUITRAGO
Secretario General

Elaboró: Johanna Tinoco - Germán Eduardo Bernal - Angela María González
Revisó: Ana Margarita Araujo - Ana María Vega
Revisó: Clara Name Bayona - Jefe Oficina Asesora Jurídica